



Tarjetas «revolving»: Arriaga demandará por opacidad y usura a entidades financieras

El Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo (TS) emitió el pasado 15 de febrero la sentencia (258/2023) por la que no se altera la estrategia de defensa de los clientes de la firma legal, [Arriaga Asociados](#), los que podrán seguir solicitando la nulidad del contrato de la tarjeta *revolving* por la carencia de información y la opacidad en las condiciones económicas en las que se accedió a la financiación. De esta manera, no se les permitió entender **el carácter perpetuo de la deuda contraída**, que es conocida como la falta de transparencia del contrato.

Actualmente, [la legislación española](#) dictamina que las entidades financieras poseen la obligación de proporcionar a los clientes toda **la información necesaria** para entender los términos de la tarjeta.

Los clientes que poseen las tarjetas *revolving* se tienen que enfrentar a la dura realidad de que los jueces solo valoran la carga económica teórica de la tarjeta al dar por válido el tipo de interés anual (TIN). De esta manera, **no se incluyen los gastos y comisiones** que suponen el seguro de pagos, las disposiciones de efectivo en cajeros, etc.; en el cálculo del interés del dinero de la tarjeta.

(Foto: A ...